



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1159/02/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/1366

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

COMUNIDAD RIO VERDE.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/164 de fecha 18 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación que ampara y Unidad de Medida	Política/Municipio, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad	Código de Cantidad	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postif
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 1,007.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino),	67	70	136	14037863	14037929	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 251.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino),	17	18	34	14037930	14037946	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 176.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, madera en rollo, <i>Pinus muerta</i> , (Pino),	12	14	25	14037947	14037958	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 44.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, celulósicos, <i>Pinus muerta</i> , (Pino),	3	4	6	14037959	14037961	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 286.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino),	19	21	39	14037962	14037980	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 71.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino),	5	5	9	14037981	14037985	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 50.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate),	3	4	6	14037986	14037988	B	
COMUNIDAD RIO VERDE, P-08-029-RIO-001/18, 12.000 Metros cúbicos rollo	Guadalupe y Calvo, celulósicos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate),	1	2	2	14037989	14037989	B	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels.: www.gob.mx/semarnat



Recibi el día 15/03/2024
Graciela Ruiz M.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1159/02/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/1366

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR

